

COMUNICACIÓN DE LA APERTURA DE LA FASE DE CONCURSO.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA I (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA C), DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO POR ORDEN 2650/2023, DE 25 DE OCTUBRE (BOCM DE 8 DE NOVIEMBRE) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

De acuerdo con lo previsto en el punto 1 del apartado 3 de la base séptima de la Orden 2650/2023, de 25 de octubre, la fase de concurso del citado proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figura en dicho apartado 3, valorándose la totalidad de los méritos con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tanto, a efectos del desarrollo de la señalada fase de concurso, y en cumplimiento de lo estipulado en el apartado 3 de la base Séptima de la Orden 2650/2023, de 25 de octubre, por parte del Tribunal Calificador, se comunica la apertura del plazo para presentación de la documentación de la fase de concurso, y se convoca a los aspirantes que han superado la Fase de Oposición, para que, **en el plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, aporten la documentación acreditativa de los méritos académicos y experiencia profesional referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al baremo y puntuación que se recoge en el apartado citado de la Orden 2650/2023, de 25 de octubre.

Al respecto, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 (punto 4.1) se informe de que los méritos referentes a los servicios efectivos prestados, así como los de formación y perfeccionamiento relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes, serán comprobados, a instancia del Tribunal Calificador, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes

Al respecto, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 (punto 4.2) de la Base séptima, se informa que, respecto a los méritos, tanto de servicios prestados, como los de formación y perfeccionamiento, relativos a otras Administraciones Públicas, los aspirantes deberán aportar de forma electrónica:

- A efectos de acreditar los servicios prestados: la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que conste o, en su caso, de la que se desprenda que han desempeñado funciones vinculadas a la categoría profesional y especialidad desde la que se promociona, o, en su defecto, documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.
- A efectos de acreditar los méritos relativos a la formación y perfeccionamiento: los diplomas o certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda, en los que deberá constar el número de horas del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no constase en horas, el aspirante habrá de presentar, asimismo, documentación acreditativa de su

equivalencia en horas. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración

Igualmente se recuerda que en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 (punto 5) de la base séptima de la mencionada orden de convocatoria, en ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni, en aquellos casos en que corresponda, acreditados documentalmente en el plazo habilitado a tal efecto.

En consonancia con lo prescrito en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará electrónicamente a través del formulario genérico ubicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, <https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>

La presentación de los escritos de alegación de los méritos y, en su caso, de la documentación justificativa que hubiera de acompañarse, se efectuará telemáticamente, pudiendo llevarse a cabo a través del servicio digital "Aportación de documentos" al expediente de solicitud de participación en el proceso selectivo de cada aspirante, accesible desde el apartado "Situación de Expedientes" de la Cuenta Digital de cada aspirante, en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://www.comunidad.madrid/cuenta-digital> haciendo constar como destinatario de esos escritos lo siguiente:

Tribunal Calificador del proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista I (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 2650/2023, de 25 de octubre

Dirección General de Función Pública

Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección.

En Madrid, a fecha de firma.

El secretario del Tribunal Calificador

Firmado por JOSÉ PEDRO
MORENO ANDRADA -

08/05/2026 con un
certificado emitido por
AC CAMERFIRMA FOR